

Martes, 18 de abril de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Cáceres para la realización de festivales y efemérides.

BDNS(Identif.):342596

Para cumplir con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Órgano Gestor comunica el contenido del extracto que debe publicarse en la citada BDNS, para los efectos correspondientes. IDENTIF BDNS:

1.- OBJETO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los municipios y entidades locales menores de la provincia de Cáceres destinadas a la organización de festivales y efemérides que se desarrollen durante 2017.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES: Podrán ser objeto de las ayudas las siguientes actividades: Los festivales o efemérides de carácter provincial, regional, nacional e internacional organizados por los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Cáceres. Se entiende por festivales, a los efectos de la presente convocatoria: - El conjunto de actuaciones o representaciones de teatro, música, danza o cine, tenga o no carácter competitivo, realizado en un periodo determinado del año durante uno o varios días pudiéndose celebrar en uno o varios lugares, en momentos coincidentes o no, con la finalidad de promocionar y difundir la música, el cine, el teatro y la danza a través de sus programaciones. - Efemérides conmemorativas de hechos históricos.

ENTIDADES DESTINATARIAS: Municipios y entidades locales menores de la provincia de



Martes, 18 de abril de 2017

Cáceres que organicen festivales y efemérides durante el 2017

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 5.340.46212, dotada con un importe total de 100.000 €. Se concederán ayudas hasta un importe máximo de 8.000 € (OCHO MIL EUROS) a los festivales que obtengan mayor puntuación. El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder del 50% del presupuesto de la actividad subvencionada.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios, los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Cáceres, y, además, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUDES

Tipo de tramitación: Telemática, por la Sede Electrónica. Dirección de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>. Plazo de Presentación de las solicitudes Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.- DOCUMENTOS

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:- Certificado del Secretario/Interventor indicando ediciones del festival; número de usuarios de las actividades; ámbito territorial de intervención, indicando en cada caso: las provincias, comunidades o ciudades autónomas o países previstos que participen.- En el caso de que la solicitud la curse una Entidad Local Menor, deberá aportar delegación expresa de la entidad local matriz para realizar las actividades subvencionadas, así como la aceptación propia sobre la mencionada delegación. De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación: Alta de terceros, solo en aquellos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al



Martes, 18 de abril de 2017

último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos en la misma BASE SÉPTIMA de la Convocatoria. No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa. La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los criterios establecidos en la citada BASE.

La comisión de valoración graduará, en base a las solicitudes presentadas y vistos los programas de actividades y la propuesta que realice el Área de Cultura, previo estudio de los mismos, los criterios de valoración artística con los límites establecidos en cada apartado. Se concederán ayudas hasta un importe máximo de 8.000 € (OCHO MIL EUROS) a los festivales que obtengan mayor puntuación.

El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder del 50% del gasto subvencionable. Para poder ser beneficiario de la subvención los proyectos presentados han de obtener un mínimo de 40 puntos. La ayuda se concederá otorgando el valor que corresponda a cada punto una vez dividida la cuantía total de la partida presupuestaria entre los puntos totales resultante de la suma de los puntos obtenidos por los solicitantes que puedan ser beneficiarios de las subvenciones.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde el 1 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: hasta el 31 de marzo de 2018. Cáceres.

Cáceres, 12 de abril de 2017
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

